



**MEMORIA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

El pasado 14 de marzo se declaró el estado de alarma en España por la declaración de pandemia por la COVID 19, que obligaba al confinamiento total de la población y el cierre de todos los sectores económicos salvo los declarados esenciales. Se produjo mediante la promulgación del Real Decreto 463/2020 y sus sucesivas prórrogas que se dilataron hasta el 21 de junio de 2020. La situación a la que se ha enfrentado la Ciudad de Ceuta es absolutamente desconocida, la incertidumbre es muy elevada y las consecuencias, aunque algunas las podemos atisbar, otras habrá que ir enfrentándolas según vayan sucediéndose los días y las horas.

Desde el primer momento de declaración del estado de alarma la preocupación ha ido encaminada en tres sentidos fundamentalmente; primero atender la urgencia sanitaria, después la social y finalmente la económica. Para ello, hemos intentado darle la vuelta al Presupuesto de la Ciudad para, por una parte, atender las obligaciones corrientes de la Ciudad y que ya venían recogidas en nuestros presupuestos aprobados en enero de 2020 y, por otra, las nuevas necesidades y obligaciones que ha provocado la crisis del COVID 19 y que han sido muy elevadas.

El pasado mes de mayo se aprobó el Primer Expediente de Modificación de Créditos por unanimidad de todos los miembros de la Asamblea, un ejercicio de enorme responsabilidad en estos momentos tan difíciles. Se trata ahora de continuar en la línea iniciada con ese primer expediente de modificación de créditos y organizar las partidas presupuestarias adecuadamente para finalizar el año atendiendo las necesidades surgidas, prolongar en el tiempo otras, sin perjuicio de atender el normal funcionamiento de la Administración.

Actualmente, hemos llegado al punto de necesitar la aprobación de este Segundo Expediente de Modificación de Crédito para adaptar el Presupuesto de la Ciudad a la nueva situación creada, tanto por los gastos que la Ciudad ha tenido que afrontar y que no eran previsibles, como por los fondos que el Estado se ha comprometido a destinar a nuestra Administración y que se detallaran más adelante en los cuadros de modificación anexo a la presente propuesta.





En primer lugar, se hace necesario cubrir la caída de ingresos que, con motivo de la crisis, la Ciudad está sufriendo. Para mantener el normal funcionamiento de esta Administración y todos los gastos que el presupuesto conlleva es necesario dotar los ingresos dejados de percibir y que los Servicios Tributarios de la Ciudad estiman en 19,2 Millones de Euros, en concepto de IPSI y otras Tasas. Como es comprensible, si no cubriéramos este déficit, la administración tendría que comenzar a realizar recortes presupuestarios para poder cumplir con las obligaciones de esta administración. El Real Decreto 22/2020, de 16 de junio donde se establece el Fondo COVID 19 del Estado de 16.000 Millones de Euros y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, es claro en cuanto a su finalidad: una cosas son los criterios de reparto y otra las necesidades que deben cubrir.

## I.- Naturaleza y Finalidad

### Artículos 1 y 2.

- Se trata de un crédito extraordinario, dotado con 16.000 millones de euros, al que “no serán aplicables las limitaciones previstas en el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.”
- “Con cargo al crédito extraordinario se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, con el objeto de dotarles de mayor financiación para hacer frente a la incidencia presupuestaria originada por la crisis del COVID-19 y permitirles habilitar los créditos presupuestarios en sus presupuestos de gastos” (artículo 1.4).
- “Las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tendrán carácter condicionado, por lo que será responsabilidad de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concebidos” (artículo 1.5).
- El artículo 2.1 aclara, de manera expresa, cuál es la aludida finalidad al establecer: “el fondo COVID-19 se distribuirá, por tramos, entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía y tiene por finalidad financiar las necesidades presupuestarias derivadas de la crisis del COVID-19”.

## II.- Criterios para la distribución territorial del fondo





## Artículo 2.2

- La distribución territorial del fondo “se realizará sobre la base de los tramos y criterios de distribución” establecidos en el citado artículo 2.2.
- De acuerdo con lo dispuesto por dicho artículo 2.2 a las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla se les asigna, a diferencia de los criterios aplicados a las comunidades autónomas de régimen común, unas cantidades fijas y determinadas en los tramos 1, 2 y 3 que contempla el tantas veces mencionado artículo 2.2. En el caso de Ceuta dichas cantidades son:

Tramo 1: 12 millones de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.a).5)

Tramo 2: 6 millones de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.b).5)

Tramo 3: 7 millones de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.c).3)

En definitiva, debe tenerse en cuenta que no debe confundirse la finalidad del fondo con los criterios establecidos para su distribución territorial.

Asimismo, se incluyen como gastos una serie de partidas que necesitan de mayor dotación en tanto que la crisis de la COVID 19 ha provocado unas necesidades mayores en determinadas áreas como son la atención a los menores, la recogida de basuras y limpieza viaria que hubo que incrementar en orden a una mayor higienización de la ciudad, y el capítulo primero que ha necesitado de un refuerzo importante tanto de personal temporal como de servicios extraordinarios en diversas áreas esenciales para afrontar la situación creada, al igual que ha ocurrido con la sociedad municipal Amgevicesa, que ha servido de apoyo en la gestión de determinadas actuaciones llevadas a cabo.

Hay que destacar el aumento del Fondo de atención a necesidades sociales y gastos Covid 19, que ya fue creada en el primer expediente de modificación de créditos, y que aparte de que se destine a necesidades que puedan surgir y que a día de hoy son imprevisibles, tendrá como fin atender las siguientes actuaciones:





- a) El mantenimiento de los albergues que hubo que crear de manera urgente para atender a los inmigrantes y personas extranjeras que se habían quedado en la Ciudad sin poder salir y sin lugar donde vivir, debiendo estar confinadas por el cierre de la frontera (1.700.000 euros).
- b) Se prevé una ayuda al servicio de transporte urbano de autobuses en la medida que la Ciudad, al igual que se ha hecho en otros municipios, deba paliar la caída de ingresos y la obligatoriedad del mantenimiento de servicios mínimos de movilidad. (450.000 euros).
- c) De cara a un refuerzo en el ámbito escolar, en cuanto a la prevención de contagios se refiere, se refuerza considerablemente la limpieza de los colegios en orden a la desinfección e higienización (1.600.000 euros).
- d) Se prevé la compra, además, de material sanitario que para el ámbito escolar se considera necesario (400.000 euros). Para ello, se ha redactado por parte de los servicios de Salud Pública un plan de contingencia.

Por otra parte, pero también para el ámbito educativo, se prevé una inversión en la digitalización del alumnado (1.000.000 euros).

Mención especial necesita la nueva dotación de 3 millones de euros con la que se va a aumentar la partida para ampliar el Plan Ceuta resiste, en el que se quiere proteger al comercio de la Ciudad, que ha sufrido y está sufriendo un doble varapalo, por una parte, el cierre de la frontera para productos por parte de Marruecos el pasado mes de octubre de 2019, y por otra, el efecto COVID 19.

Con esta medida se pretende seguir apoyando a empresarios y autónomos y se incluirán medidas para apoyar las empresas dedicadas al ocio nocturno.

Asimismo, se contempla una partida (250.000 euros) para ayudas al colectivo de taxistas (renovación de su flota) y hosteleros y comercio de la zona de Claudio Vázquez, al igual que se hizo durante las obras de la Gran Vía, que será gestionado también por Procesa.

Por otra parte, hay que resaltar la realización de una nueva transferencia a Servicios Turísticos de la Ciudad para la contratación de un servicio de un Tour operador que posibilite la llegada de turistas, así como la difusión del destino Ceuta a través de un Plan de Medios y Campaña de Comercialización de la Oferta, y lo más importante para el sector que es la creación de una marca CEUTA ligada a resaltar nuestro patrimonio cultural, medioambiental, militar, gastronómico, nuestro sector comercial. Además, también se prevé en dicha transferencia una actuación similar a la llevada a cabo con el transporte marítimo de viajeros,





respecto al transporte vía helicópteros, de manera que haga más atractivo visitar la ciudad por las personas no residentes.

Por último, y para finalizar con el capítulo de gastos, decir que es necesario afrontar y prever el pago de diferentes sentencias recibidas por la Ciudad, así como realizar un ajuste contable en materia de bonificación en el alquiler de viviendas de la Ciudad, en cumplimiento de una recomendación del Tribunal de Cuentas.

Las fuentes de financiación son las siguientes:

En aplicación del Real Decreto 22/2020, de 16 de junio, a la Ciudad de Ceuta le corresponden 25 millones de euros con la finalidad de financiar las necesidades presupuestarias derivadas de la crisis del COVID 19, como se ha reseñado anteriormente.

Además de lo anterior, se contemplan 4.400.000 euros de partidas pertenecientes a Procesa correspondientes a los Fondos Feder habilitados a tal efecto.

Por otra parte, se da de baja a una serie de créditos inicialmente contemplados en el Presupuesto para 2020, pero que dadas las circunstancias y las restricciones sanitarias no se van a ejecutar y que, por tanto, se incluyen como fuentes de financiación del presente expediente y que se relacionan en el cuadro que consta al final de la presente memoria.

Por los servicios de Intervención se ha conformado el presente expediente de modificación de créditos que contiene caída de ingresos, suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 37.190.430 €, financiado con bajas de créditos y nuevos ingresos como se expone en la propuesta y memoria de este expediente, destacando los ya conocidos 25 millones concedidos a través del Real Decreto 22/2020, de 16 de junio.

Por otra parte, se ha confirmado por la Administración General del Estado la inminente aprobación de los convenios relativos a las ayudas que esta ciudad recibe para la producción de agua y para gastos extraordinarios ocasionados por los flujos fronterizos, por importe respectivos de 4 y 3,2 millones de euros, en total, 7,2 millones, aproximadamente. Hay que recordar que con la aprobación de los Presupuestos para 2020 se acordó la indisponibilidad de una serie de créditos, ya que al cierre de dichos Presupuestos, no se habían podido formalizar. Como ya se decía en la Memoria de los Presupuestos para 2020, dada la situación existente y al servicio de la debida prudencia, se optó por contemplar en los ingresos del





presente ejercicio los indicados 7,2 millones de euros y, al mismo tiempo, ante la posibilidad de que, por cualquier causa, las mencionadas ayudas no llegaran a comprometerse, establecer la cautela, a través de la correspondiente base de ejecución del Presupuesto, de que una serie de gastos, cuya suma es asimismo de 7,2 millones de euros, no podrían realizarse hasta tanto no se acreditara el referido compromiso. Dado el anuncio realizado por la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, y dado que es inminente la aprobación de dichos convenios, procede dejar sin efecto la indisponibilidad inicialmente acordada con la aprobación de los Presupuestos generales para 2020, siempre y cuando se aprueben definitivamente los citados convenios. Dichas partidas eran las siguientes:

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN	400.000,00 €
SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE MÁLAGA-PLAN PREVENCIÓN DELINCUENCIA JUVENIL	121.000,00 €
RETRIB. POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS COMUN.	400.000,00 €
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL C ECONOMÍA. HACIENDA Y AAPP	100.000,00 €
TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	300.000,00 €
CONTRATO TRANSPORTE MARÍTIMO	783.000,00 €
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS AGENTES SOCIALES	200.000,00 €
FONDO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES Y MAYORES DE 45 AÑOS	1.736.000,00 €
TRANSFERENCIAS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	164.650,00 €
TRANSFERENCIA AMGEVICESA CONVENIO ESTADO	750.000,00 €
COMPENSACIÓN GASTOS ZONA EMBOLSAMIENTO	350.000,00 €
CONTRATO LUCHA AÉREA CONTRA INCENDIOS	200.000,00 €
INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	290.000,00 €
AYUDAS SOCIALES	100.000,00 €
CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	1.200.000,00 €
ADQUISICIÓN LIBROS ESCOLARES	120.000,00 €
AYUDAS UNIVERSITARIAS	
<b>TOTAL</b>	<b>7.214.650,00 €</b>

Además, en relación con las anteriores partidas, se considera necesario para que pueda ser ejecutado en tiempo, la sustitución de la declaración de indisponibilidad de las partidas Publicidad Institucional C Presidencia y Gobernación (400.000 euros) y Publicidad Institucional C Economía, Hacienda y AAPP (100.000 euros),





por la de Gastos Sentencias Judiciales, situaciones extraordinarias y contingencias en la cuantía de 500.000 euros. A dicha cantidad, habría que sumarle como indisponible la de 724.000 euros más (en total 1.224.000 euros), en tanto que parte de la financiación se realiza con partidas que fueron declaradas indisponibles y se está a la espera de la aprobación de las transferencias anunciadas.

**SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

<b>CAIDA INGRESOS</b>	<b>19.200.000,00 €</b>
-----------------------	------------------------

**SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO**

**SUPLEMENTO**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
004-1330-44900	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL SA	600.000,00 €
002-2313-22798	CONTRATOS CENTROS MENORES	275.000,00 €
002-2313-22797	CONTRATOS EXTRAORDINARIOS MENORES	296.800,00 €
009-1620-22799	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARA	1.861.000,00 €
003-9203-14303	SUSTITUCIONES PERSONAL	1.000.000,00 €
010-2310-22696	FONDO ATENDER NECESIDADES SOCIALES GASTOS COVID-19	4.407.630,00 €
003-4320-44900	TRANSF. SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA	1.200.000,00 €
003-9200-22699	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	3.600.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>13.240.430,00 €</b>

**CREACIÓN**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
012-3262-48007	DIGITALIZACIÓN COLEGIOS	1.000.000,00 €
003-9310-44907	TRANSF. PROCESA AYUDAS TAXI Y CLAUDIO VAZQUEZ	250.000,00 €
003-9310-44908	TRANSF. PROCESA CEUTA RESISTE, COMERCIO Y OCIO NOCTURNO	3.000.000,00 €
008-1521-48002	SUBVENCIONES DE VIVIENDAS	500.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>4.750.000,00 €</b>

<b>TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN</b>	<b>37.190.430,00 €</b>
------------------------------------	------------------------



**FINANCIACIÓN****TRANSF DEL ESTADO COVID-19 COMPENSACIÓN  
CAÍDA INGRESOS****19.200.000,00 €****INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
420.79	TRANSF DEL ESTADO FONDO COVID-19	5.800.000,00 €
441.00	PROCESA (FEDER)	3.543.901,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9.343.901,00 €</b>

**BAJAS DE CRÉDITOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
003-9310-44900	PROCESA (FEDER)	565.583,00 €
003-9310-44902	PROCESA FEDER 2014-2020	356.946,00 €
003-9310-44906	PROCESA FONDO APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS POR LA CRISIS COVID-19	7.000.000,00 €
002-2313-48001	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE MÁLAGA-PLAN PREVENCIÓN DELINCUENCIA JUVENIL	121.000,00 €
003-9320-41000	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	300.000,00 €
003-4320-22700	CONTRATO TRANSPORTE MARÍTIMO	183.000,00 €
012-3262-48004	AYUDAS UNIVERSITARIAS	120.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>8.646.529,00 €</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>37.190.430,00 €</b>

